Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 22/12/2023 11:28

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 22/12/2023 12:00

Resolución Jefatural

Nº 1584-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2508-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2195-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 110667-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "*Los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EIIFCCCH código seguridad: 143

Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 22/12/2023 11:28

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 22/12/2023 12:00

Que, el artículo 16 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce "*(…) los costos obligatorios determinados por IES u OC para que los becarios puedan obtener el grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa interna de cada institución educativa (…)*";

Que, mediante el Memorándum N° 5075-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas señala que de acuerdo a la competencia técnica asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, "*verificar y analizar que los costos se determinen en función al literal 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; y elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 11-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a las instituciones educativas la remisión de los costos académicos que aplican para el año 2023, precisando que los costos a remitir deben corresponder a la escala mínima o única que cobran las instituciones educativas;

Que, mediante el Oficio 0150-2023-PUKLLASUNCHIS de fecha 18 de diciembre de 2023, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis remite información de los costos académicos para la obtención del grado académico y título respectivo o su equivalente para el año fiscal 2024, correspondiente a los becarios de todas las convocatorias aplicables de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades;

Que, mediante el Informe N° 2508-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis, considera viable determinar para el año fiscal 2024, los costos académicos por concepto de obtención del Grado académico y Título respectivo o su equivalente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis, correspondiente a los becarios de todas las convocatorias aplicables de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, conforme al Anexo N° 1 que adjunta;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EIIFCCCH código seguridad: 143

Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 22/12/2023 11:28

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 22/12/2023 12:00

situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2195-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos por concepto de obtención de grado y/o título;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2024, los costos académicos por concepto de obtención del Grado académico y Título de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis, correspondiente a los becarios de todas las convocatorias aplicables de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 22/12/2023 12:43

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EIIFCCCH código seguridad: 143

Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 22/12/2023 11:28

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 22/12/2023 12:00

Anexo N° 1

Institución	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pukllasunchis
Sede	Todas las sedes elegibles
Beca	Todos las convocatorias aplicables de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades
Periodo	Año fiscal 2024

N°	Rubro	Aspectos	Monto
1	Trámites de práctica preprofesional	Carpeta de práctica preprofesional Intermedia Terminal	S/ 50.00
		Solicitud de RD de haber aprobado las prácticas preprofesionales	S/ 50.00
2	Constancias	Constancia de NO DEUDOR	S/ 30.00
		Constancia de egresado	S/ 40.00
3	Certificación	Certificado de estudios por 12 ciclos	S/ 600.00
4	Trámites de iniciar el Plan de Investigación	Aprobación de Plan Trabajo de Investigación y asignación de asesor	S/ 50.00
		Carta de presentación para solicitar autorización de investigación	S/ 10.00
5	Trámites para la revisión del Trabajo de Investigación	Solicitud de revisión de Trabajo de Investigación	S/ 100.00
		Solicitud de revisión de originalidad en Turnitin del Trabajo de Investigación	S/ 30.00
		Solicitud de RD de aprobación de Trabajo de Investigación para optar al grado de Bachiller	S/ 50.00
6	Grado de bachiller	Derecho de obtención de grado de Bachiller: Armado de expediente de titulación necesario para el grado de bachiller y título de licenciado	S/ 500.00
		Solicitud el registro del Trabajo de Investigación en el Repositorio Institucional	S/ 50.00
		Solicitud de Emisión y rotulado del Diploma de Bachiller	S/ 400.00
		Inscripción del grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU	S/ 200.00
7	Obtención de licenciatura	Solicitud de revisión de Tesis	S/ 100.00
		Solicitud de revisión de originalidad en Turnitin de la Tesis	S/ 30.00
		Solicitud de Sustentación para optar al Título de Licenciado	S/ 50.00
		Solicitud de RD de aprobación de Sustentación para optar al Título de Licenciado	S/ 50.00
		Solicitud el registro de la Tesis al Repositorio Institucional	S/ 50.00
		Solicitud de Emisión y rotulado del Título de Licenciado	S/ 400.00
		Inscripción del Título de Licenciado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU	S/ 200.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EIIFCCCH código seguridad: 143